



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS
PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
VILLAVICENCIO (META)

TRASLADO RECURRENTE

En la fecha, **veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**, se deja constancia que siendo las 07:30 a.m., dentro de la causa número **50001 31 07 003 2018 00075 00** adelantada en contra de **WILLIAM MENDOZA PULGARIN**, por el delito de concierto para delinquir agravado, de conformidad con lo previsto el artículo 194 del C.P.P –Ley 600 de 2000, **inician los cuatro (4) días de traslado solo al Dr. ALVARO AMAYA HERRERA defensor de oficio posesionado, como sujeto procesal APELANTE** de la sentencia de primera instancia proferida el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, para que sustente el recurso de apelación interpuesto contra la citada providencia.

Se advierte que el representante del Ministerio Público, interpuso y sustentó el recurso de apelación en su debida oportunidad y dentro del término legal. Fol. 115-120 c.o.

INICIA TRASLADO	27 DE FEBRERO DE 2023 SIENDO LAS 07:30 A.M.
VENCE TRASLADO	02 DE MARZO DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO
SECRETARIO